

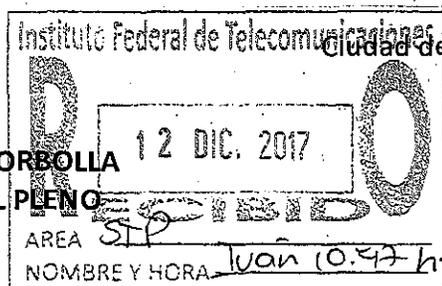
# ACUSE



INSTITUTO FEDERAL DE  
TELECOMUNICACIONES

"Año del Centenario de la Promulgación  
de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

**OFICINA COMISIONADA**  
IFT/100/PLENO/OC-ASLI/053/2017



Ciudad de México, a 11 de diciembre de 2017

**LIC. JUAN JOSÉ CRISPÍN BORBOLLA**  
**SECRETARIO TÉCNICO DEL PLENO**  
Presente

En alcance a mi Oficio IFT/100/PLENO/OC-ASLI/052/2017 adjunto mi voto razonado respecto al proyecto de "RESOLUCIÓN MEDIANTE LA CUAL EL PLENO DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES AUTORIZA EL CAMBIO DE IDENTIDAD PARA EL CANAL DE PROGRAMACIÓN EN MULTIPROGRAMACIÓN "MULTIMEDIOS MTY" POR EL CANAL "TELERITMO" A MULTIMEDIOS TELEVISIÓN, S.A. DE C.V., EN RELACIÓN CON LA ESTACIÓN DE TELEVISIÓN CON DISTINTIVO DE LLAMADA XHLGG-TDT, EN LEÓN, GUANAJUATO", el cual posiblemente será incluido en el Orden del Día de la LIII Sesión Ordinaria del Pleno, a celebrarse el miércoles 13 de diciembre de 2017, a las 11:00 horas.

Esto con fundamento en los artículos 45, tercer párrafo, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión y 8, segundo párrafo, del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones y con motivo de su correo recibido el 11 de diciembre de 2017 a las 5:20pm, en el que señala:

*Estimados Comisionados,*

*Les pedimos su apoyo para que, de así considerarlo, se pueda adicionar como tema a tratar en la sesión del miércoles 13 de diciembre, la RESOLUCIÓN MEDIANTE LA CUAL EL PLENO DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES AUTORIZA EL CAMBIO DE IDENTIDAD PARA EL CANAL DE PROGRAMACIÓN EN MULTIPROGRAMACIÓN "MULTIMEDIOS MTY" POR EL CANAL "TELERITMO" A MULTIMEDIOS TELEVISIÓN, S.A. DE C.V., EN RELACIÓN CON LA ESTACIÓN DE TELEVISIÓN CON DISTINTIVO DE LLAMADA XHLGG-TDT, EN LEÓN, GUANAJUATO.*

*El asunto referido no pudo ser incluido en el Orden del día que se remitió con la Convocatoria a la sesión, dado que el área no había terminado de integrar el anteproyecto de resolución. La importancia de solicitarles que sea incluido en la sesión del miércoles es para que, de ser aprobado, el concesionario esté en posibilidades de dar el aviso correspondiente a la audiencia.*



INSTITUTO FEDERAL DE  
TELECOMUNICACIONES

*"Año del Centenario de la Promulgación  
de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"*

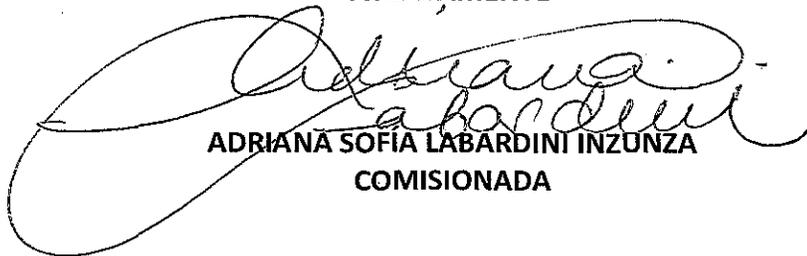
Saludos,  
JJC

Lo anterior, en virtud de mi ausencia justificada en la sesión de Pleno antes señalada, con motivo de la comisión internacional que me ha sido encomendada. En específico, estaré participando en el evento "*Economía Digital: Políticas Públicas para el Desarrollo y la Inclusión en América Latina*", así como en un diálogo con el International Development Research Centre de Canadá, a realizarse en Buenos Aires y Montevideo, respectivamente.

En consecuencia y a fin de cumplir cabalmente con mi obligación de votar, acompaño como anexo al presente oficio mi voto razonado, del presente, a fin de que, de incluirse dicho asunto en el Orden del Día de la LIII Sesión Ordinaria del Pleno, se hagan efectivos en dicha Sesión.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE



ADRIANA SOFÍA LABARDINI INZUNZA  
COMISIONADA

**Voto razonado del Asunto a incluirse**

**RESOLUCIÓN MEDIANTE LA CUAL EL PLENO DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES AUTORIZA EL CAMBIO DE IDENTIDAD PARA EL CANAL DE PROGRAMACIÓN EN MULTIPROGRAMACIÓN “MULTIMEDIOS MTY” POR EL CANAL “TELERITMO” A MULTIMEDIOS TELEVISIÓN, S.A. DE C.V., EN RELACIÓN CON LA ESTACIÓN DE TELEVISIÓN CON DISTINTIVO DE LLAMADA XHLGG-TDT, EN LEÓN, GUANAJUATO.**

**Voto Razonado**

A través de esta Resolución, el Instituto autoriza el cambio de identidad para el canal de programación en multiprogramación “Multimedios MTY” por el canal “Teleritmo” a Multimedios Televisión, S.A. de C.V., en el canal de transmisión 31 de televisión digital, con distintivo de llamada XHLGG-TDT, León, Guanajuato. Para la elaboración del proyecto, se tuvo en consideración lo siguiente:

- 1. Marco legal aplicable.** El marco legal aplicable para la autorización de las solicitudes de cambio de identidad en canales multiprogramados se encuentra previsto en los Lineamientos generales para el acceso a la Multiprogramación<sup>1</sup>, en el párrafo segundo del artículo 16 de los Lineamientos se indica que en caso de que se desee cambiar la identidad de un canal de programación en multiprogramación deberán acreditarse nuevamente todos los requisitos especificados en los Lineamientos, para lo cual se seguirá el mismo procedimiento establecido para la autorización originaria.
- 2. Análisis de la solicitud y cumplimiento de requisitos previstos en el marco legal aplicable por el solicitante.** Multimedios Televisión cumplió con cada uno de los requisitos establecidos en los artículos 160 de la LFTR y 9 de los Lineamientos de Multiprogramación, conforme a los cuales precisó: i) el canal de transmisión; ii) el número de canales de programación objeto de la Solicitud; iii) calidad técnica de transmisión de cada canal de programación; iv) identidad de cada canal; v) fecha en que pretende iniciar transmisiones; vi) cantidad de tiempo que pretende mantener la misma identidad del canal de programación y vii) si en los canales de programación pretenderá distribuir contenido que sea el mismo de algún canal de programación en la misma zona de cobertura o con un retraso en las transmisiones. Asimismo, conforme al artículo 3 de los Lineamientos de Multiprogramación, Multimedios Televisión transmitirá al menos un canal de programación en alta definición (HDTV), entendiéndose ésta en términos del párrafo segundo del artículo 21 de la Política TDT, al acceder a la multiprogramación en televisión.
- 3. Análisis de los dictámenes favorables.** La Unidad de Concesiones y Servicios (UCS) notificó dictamen favorable respecto de los requisitos indicados en los artículos segundo y tercero transitorio de los Lineamientos de Multiprogramación. De la misma manera, la

<sup>1</sup> [http://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5382262&fecha=17/02/2015](http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5382262&fecha=17/02/2015)



INSTITUTO FEDERAL DE  
TELECOMUNICACIONES

Unidad de Competencia Económica (UCE), en el ámbito de sus respectivas facultades estatutarias, determinaron emitir opinión favorable a la Solicitud de cambio de identidad. Asimismo, del análisis de estos dictámenes, así como de la solicitud, no se encuentra inconveniente legal, reglamentario o administrativo aplicable a la materia para otorgar la autorización correspondiente a Multimedios Televisión.

Por lo anterior, emito VOTO A FAVOR de la referida Resolución.

Adriana Sofía Labardini Inzunza  
Comisionada